

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Acceso a la Abogacía
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho. Campus de Madrid (MADRID)
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Navarra
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas 2

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Este informe ha sido realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados entre los vocales académicos y estudiantes de las actuales comisiones del programa Verifica. Asimismo se muestran, en el anexo, los gráficos de los indicadores utilizando los datos suministrados por el Sistema Integrado de Información Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

## 1. Gestión del título

### Organización y Desarrollo

**Información pública del título:** *El perfil de ingreso y criterios de admisión, las competencias del título, la normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) y la documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE,...)*

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada.

**Despliegue del Plan de Estudios:** *Las guías docentes.*

La información sobre el plan de estudios que aparece en la página web del título se corresponde con lo establecido en la memoria verificada. Las guías docentes están totalmente accesibles en la página web del título y contienen toda la información básica para el estudiante (competencias, bibliografía, temario, sistema de evaluación). No obstante, hay asignaturas que en el apartado "Horario de atención" no tiene contenido. Asimismo, el MÓDULO III. ACTUACIÓN DEL ABOGADO, MÓDULO IV. PRÁCTICAS y MÓDULO V. TRABAJO DE FIN DE MÁSTER no contienen ningún tipo de información. Asimismo, hay currículum vitae de profesores que no se encuentran publicitados. Se recomienda, en este sentido, que se ofrezca la información completa en todos los aspectos señalados.

Las actividades formativas empleadas en las distintas asignaturas facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje por parte de los estudiantes previstos en la memoria de verificación. Sin embargo, no se puede contrastar para el MÓDULO III. ACTUACIÓN DEL ABOGADO, MÓDULO IV. PRÁCTICAS y MÓDULO V. TRABAJO DE FIN DE MÁSTER dado que no contiene información. Se recomienda, en este sentido, que se ofrezca dicha información.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las distintas asignaturas y permite valorar si se alcanzan los resultados de

aprendizaje previstos. Sin embargo, no se puede contrastar para el MÓDULO III. ACTUACIÓN DEL ABOGADO, MÓDULO IV. PRÁCTICAS y MÓDULO V. TRABAJO DE FIN DE MÁSTER, dado que no contiene información. Se recomienda, en este sentido, que se ofrezca dicha información.

Las guías docentes de las distintas asignaturas informan sobre los materiales didácticos utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En general estos materiales se consideran adecuados a la naturaleza del título. Sin embargo, no se puede contrastar para el MÓDULO III. ACTUACIÓN DEL ABOGADO, MÓDULO IV. PRÁCTICAS y MÓDULO V. TRABAJO DE FIN DE MÁSTER, dado que no contiene información. Se recomienda, en este sentido, que se ofrezca dicha información.

## Información y Transparencia

**Información al estudiante.** *Acceso de los estudiantes a la información, en el momento oportuno, del plan de estudios y de los recursos de aprendizaje previstos.*

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a los estudiantes las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

## Sistema de Garantía Interno de Calidad

**Sistema Interno de Garantía de Calidad:** *Los objetivos de calidad están definidos y se revisan, los grupos de interés (entre otros, estudiantes, PDI, PAS, egresados...) participan en la valoración, el análisis y la mejora del título, la recogida y análisis de las sugerencias, quejas y reclamaciones.*

El enlace aportado en la documentación del título de Master en Acceso a la Abogacía remite al Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC), que recoge las actividades que la Facultad desarrolla con el fin de potenciar la calidad y la mejora continua del título.

Sin embargo, observa que el enlace correspondiente al criterio 9 "Sistema de Garantía de Calidad" de la Memoria Verifica no funciona.

Como evidencia del análisis de los objetivos de calidad y de los resultados obtenidos se aportan la memoria anual de análisis de resultados del curso 2012-13.

La información aportada sobre la sistemática y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés para la mejora del título se considera satisfactoria.

En la página web principal del Master no se observa evidencias de la implantación de la sistemática empleada para la tramitación de sugerencias, quejas o reclamaciones. En la pestaña de calidad remite a la página de la Facultad, que es dónde si consta el buzón de sugerencias. Además, en la memoria de resultados se señala que el canal para las quejas y sugerencias es la coordinadora del máster, ya que la facultad no tiene previsto un mecanismo de recogida de todas las sugerencias realizadas cada curso.

Por otro lado, se adjunta a modo de bitácora las incidencias diarias que ha tenido el Máster durante su periodo de impartición. Fruto del análisis se diseña un plan trienal de Mejoras, donde se destacan las acciones de mejora priorizadas y las tareas a desarrollar.

## 2. RECURSOS

### **El personal Académico** *con categoría y ámbito de conocimiento.*

El Listado de Personal Académico con categoría y ámbito de conocimiento no se corresponde, en gran medida, con lo señalado en la memoria de verificación. En la página corporativa se señalan 7 profesores de la propia universidad y 52 de otros ámbitos. Se recomienda, en este sentido, que se solicite ante la ANECA la modificación del personal académico cumpliendo lo establecido en el RD 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

**Los recursos materiales** (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, bibliotecas, etc.) se adecuan al número de estudiantes y a las actividades formativas programadas en el título.

Los recursos materiales utilizados son adecuados a las competencias y naturaleza del título así como al número de estudiantes matriculados.

En el caso de que el título contemple la realización de **prácticas externas obligatorias**, estas se han planificado según lo previsto y son adecuadas para la adquisición de las competencias del título.

La organización de las prácticas curriculares no se ha podido evaluar porque el MÓDULO IV. PRÁCTICAS no contiene información.

### 3. RESULTADOS

#### Criterio 7 - Indicadores de Satisfacción y Rendimiento

**Indicadores:** *Plazas de nuevo ingreso, egreso, tasa de rendimiento y éxito.*

La evolución y nivel de las tasas y datos de matrículas no se corresponden con los comprometidos en la memoria de verificación. La tasa de graduación media es de 78,9, de abandono de 15,8 y de eficiencia 98. En la memoria, respectivamente, señalan 98, 1, 98. No se evidencian actuaciones de la Comisión de Garantía de Calidad en las que se analicen estas diferencias en las tasas de graduación y abandono y no se han implementado medida alguna a tal respecto.

Madrid, a 1 de marzo de 2015

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken